



Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Auto de sustanciación No. 00232

Ibagué, once (11) de marzo del dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 73001 33 33 010 2020 00013 00
Demandante: JAIRO HUMBERTO SÁNCHEZ GARZÓN y OTROS
Demandado: HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E y OTROS
Asunto: pone en conocimiento

Mediante auto de sustanciación No 01673 del 10 de diciembre del 2024¹ se puso en conocimiento de las partes el informe pericial de clínica forense UBIBA - DSTO – 10340 - 2024 de fecha 21 de octubre del 2024² allegado por el doctor Juan Carlos Castro Galindo profesional especializado forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses unidad básica de Ibagué.

Dentro del término de traslado otorgado a las partes, el apoderado de la demandante presentó memorial solicitando aclaración y complementación³

El profesional especializado forense doctor JUAN CARLOS CASTRO GALINDO del Instituto de medicina legal y ciencias forenses unidad básica de Ibagué, mediante Oficio No UBIBA-DSTO-00925-2025 del 31 de enero del 2025⁴ allego al proceso la aclaración y complementación solicitada, en consecuencia, **se dispone**:

1. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes por el término de tres (3) días, la documental allegada por:

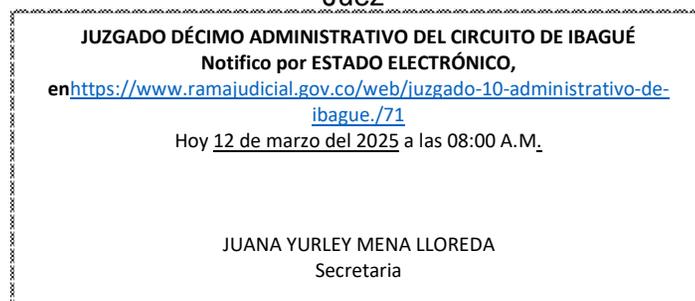
El profesional especializado forense doctor JUAN CARLOS CASTRO GALINDO del del Instituto de medicina legal y ciencias forenses unidad básica de Ibagué visible en el archivo [129MedicinaLegalRemiteAclaracionComplementacionDictamen.pdf](#) del expediente digital

Por secretaría efectúense las anotaciones en el aplicativo judicial SAMAI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL GUZMÁN

Juez



¹ Archivo 125AutoPoneenConocimiento.pdf del E.D

² Archivo 124MedicinaLegalRemiteOficio.pdf del E.D

³ Archivo 126ApoderadoDteContradiceDictamente.pdf del E.D

⁴ Archivo 129 medicina allega dictamen

Firmado Por:
Luis Manuel Guzman
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57583dff155aee098e07d93cc7065ea217538a3a6981d9efd6867e153895454c**

Documento generado en 11/03/2025 01:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>